



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



7

Seguiente

COPIA CERTIFICADA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FRANKIMPORT CIA. LTDA.

De la Escritura de:

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia: **INDETERMINADA**

Cuantía: **26 DE JUNIO DEL 2020** Avalúo:

Quito, a

Factura: 001-004-000097739



20201701001P01490



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20201701001P01490					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JUNIO DEL 2020, (9:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FRANKIMPORT CIA LTDA	REPRESENTAD O POR	RUC	17920248460 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	FRANKLIN ANDRES HINOJOSA GABELA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03374-DP17-2020-VS



BLANK
ANGLO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

FRANKIMPORT CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!



ESCRITURA NÚMERO: P01490

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy viernes veintiséis de junio de dos mil veinte, ante mí, doctor **FREDDY SUQUILANDA JARAMILLO, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de Personal numero: 03374-DP17-2020-VS, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, del Consejo Nacional de la Judicatura; comparecen a la celebración de la presente escritura pública por la compañía FRANKIMPORT CIA. LTDA, debidamente representada por su Gerente General el señor **FRANKLIN ANDRÉS HINOJOSA GABELA**, tal como consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Avenida República E2-59 y Atahualpa, con número telefónico 0998929338 y correo electrónico andres.hinojosa@frankimport.com. El compareciente es legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, mediante los documentos que se adjuntan, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia se agregan. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de estatutos de la Compañía FRANKIMPORT CIA. LTDA., de conformidad con las estipulaciones que

a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura la compañía FRANKIMPORT CIA. LTDA, debidamente representada por su Gerente General el señor Franklin Andrés Hinojosa Gabela. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Avenida República E2-59 y Atahualpa, con número telefónico 0998929338 y correo electrónico andres.hinojosa@frankimport.com. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- A)**

Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el día veintitrés de enero de dos mil seis, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas se constituyó la compañía FRANKIMPORT CIA. LTDA., y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veintitrés de febrero de dos mil seis; **B)**

Mediante escritura pública de fecha veinticinco de mayo del dos mil diez celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha trece de diciembre de dos mil diez, la compañía FRANKIMPORT CIA. LTDA., aumentó su capital. **C)**

Mediante escritura pública de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Almeida Montero y debidamente inscrita ante el Registro Mercantil de Quito el dieciséis de julio de dos mil trece, la compañía FRANKIMPORT CIA. LTDA, amplió y consecuentemente reformó su objeto social. **D)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FRANKIMPORT CIA. LTDA celebrada el diecinueve de junio de dos mil

veinte, resolvió por unanimidad reformar los estatutos de la misma.

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS. - El señor Franklin Andrés Hinojosa Gabela en su calidad de Gerente General de la Compañía FRANKIMPORT CIA. LTDA, dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios procede a reformar el Estatuto



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Social de la Compañía según sigue: **UNO)** Reformar íntegramente la cláusula segunda, capítulo primero, artículo tercero, para que en adelante diga: Cláusula Segunda, Capítulo Primero, Artículo Tercero: Nacionalidad, Domicilio y Duración.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país si así lo acordare la Junta General de Socios. El plazo de duración de la compañía será hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil ochenta, siendo posible ampliar o modificar dicho plazo según lo disponga la ley o cuando los socios reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración, decidieren prorrogarlo. **DOS)** En referencia al Capítulo Segundo: del Capital Social y de los Derechos y Obligaciones de los Socios.- Artículo Cuarto: Capital Social, se añade al final del mismo lo siguiente: En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de certificados, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las participaciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los socios. **TRES)** En referencia al Capítulo Segundo: del Capital Social y de los Derechos y Obligaciones de los Socios.- Artículo Décimo Primero: Convocatorias y Quórum, se añade al final del mismo lo siguiente: Para que la Junta General de Socios, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda válidamente constituirse y dictar resoluciones, deberá reunirse previa convocatoria hecha por la prensa o por correo electrónico a las cuentas de correo electrónico autorizadas para el efecto por cada socio, con al menos ocho días de anticipación al día fijado para la reunión; en este lapso, no se incluirá el día en que se haga la convocatoria ni el día fijado para la reunión. En todo caso, la convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora, objeto y si se llevará a cabo de forma presencial o por medios telemáticos y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones con asuntos no expresados en la convocatoria. En las sesiones de Junta



General de Socios solo podrán tratarse los asuntos expresamente mencionados en la convocatoria. En todo lo que no hace relación al quorum exigido en la primera y segunda convocatoria, los trámites a seguirse y los requisitos a cumplirse se estarán a lo dispuesto por la ley.

CUATRO) En referencia al Capítulo Segundo: del Capital Social y de los Derechos y Obligaciones de los Socios.- Artículo Décimo Segundo: Junta General Ordinaria, se reforma íntegramente y por lo tanto en adelante será reemplazo por el siguiente: El Gerente General y en su ausencia el Presidente de la Compañía convocará a Junta General Ordinaria de Socios una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que presentará el Gerente acerca de su administración y control de los negocios sociales en el último ejercicio económico y; resolver sobre los mismos; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según este estatuto, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones en caso de ser necesario. **CINCO)** En referencia al Capítulo Segundo: del Capital Social y de los Derechos y Obligaciones de los Socios.- Artículo Décimo Cuarto: Atribuciones de la Junta General, se añaden las siguientes atribuciones: m) Interpretar de modo obligatorio los presentes estatutos para todos los socios y órganos de administración de la Compañía; n) Resolver cuestiones inherentes a la distribución de los beneficios sociales y formación de reservas; o) Conocer y decidir sobre la disolución, liquidación, escisión, transformación, fusión o transferencia de la compañía; p) Resolver y decidir sobre la reforma de los estatutos sociales de la Compañía, y, q)



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



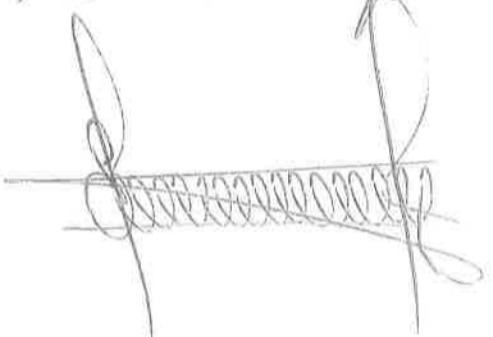
Se agrega a la presente cláusula todas las atribuciones de la Junta General contempladas en el Art. 118 de la Ley de Compañías Vigente.

SEIS) Respecto del Artículo Vigésimo: Actas de Junta General, se incluye al final del texto lo que sigue: Las Juntas Generales de Socios serán presididas e instaladas conforme lo señalado, sin perjuicio de lo cual, los socios por unanimidad podrán designar un Secretario ad-hoc o Presidente-ad hoc que consideren conveniente a sus intereses para la celebración de cada Junta General de Socios. **SIETE)** Se incorpora a los estatutos el Artículo Vigésimo Tercero: Representación: A más de la forma de representación prevista por la Ley, un socio podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado con poder general o especial, mediante simple carta poder, la que puede ser remitida por cualquier medio, y deberá ser dirigida al Gerente General de la Compañía. **OCHO)** Se incorpora a los estatutos el Artículo Vigésimo Cuarto: Junta General Universal: No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General de Socios podrá entenderse convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio de la República del Ecuador, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representado todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General de Socios. Todos los socios deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión o resolución de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Gerente General, por medio del presente, declara bajo juramento: **Cuatro punto uno.-** Que la Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS). **Cuatro punto dos.** Que la Compañía no es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus

instituciones. **Cuatro punto tres.** La Junta de Socios autorizó a los abogados Andrea Lopez y/o Victor Fernández para que de manera individual o conjunta realicen todas las gestiones y trámites necesarios para que la presente reforma del Estatuto social de la Compañía FRANKIMPORT CIA. LTDA., se perfeccione con la inscripción en el Registro Mercantil y demás instituciones públicas que fuere necesario. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. **Hasta aquí la minuta,** que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Andrea Elizabeth López Jaramillo, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete guion dos mil doce guion setecientos noventa y cinco (17-2012-795). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.


FRANKLIN ANDRÉS HINOJOSA GABELA

c.c. 1710586296

El Abogado Suplente


EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA FRANKIMPORT CIA. LTDA.**

Reunida el 19 de junio de 2020



En la ciudad de Quito, el día 19 de junio de 2020, a las 9h00 horas, en las oficinas de la compañía **FRANKIMPORT CIA. LTDA.** ubicadas en la Av. República E2-59 y Atahualpa, en lo posterior denominada la "Compañía" se reúnen los socios de la Compañía.

Actúa la señora Andrea López Jaramillo como Presidenta *ad-hoc* de la Junta, y el señor Víctor Fernández Bracero, actúa como Secretario *ad-hoc* de la Junta.

El Secretario *ad-hoc* formó la lista de asistentes de la Junta General de Socios (en adelante simplemente como la "Junta"), a las 9h10 horas, de conformidad con el Libro de Participaciones y Socios que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Socios	Capital	Participaciones	%
Jorge Franklin Hinojosa Arteaga	11.600	11.600	50%
Franklin Andrés Hinojosa Gabela	6.960	6.960	30%
Maria Alexandra Hinojosa Gabela	2.320	2.320	10%
Susy Emily Hinojosa Gabela	2.320	2.320	10%
TOTAL	US\$ 23.200	23.200	100%

El Secretario *ad-hoc* deja constancia que con un total del 100% se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, la Presidenta *ad-hoc* la declara instalada a las 9h10 horas. Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.
2. Autorización de cesión de participaciones del señor Jorge Franklin Hinojosa Arteaga.

La Presidenta *ad-hoc* de la Junta, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado:

1. Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. -

En virtud de lo que establece la Cláusula Segunda, Capítulo Primero, Artículo Tercero de los estatutos de la Compañía con respecto a la Duración, la Junta de Socios pretende modificar el Estatuto social, la Presidenta *ad-hoc* propone que la *CLÁUSULA SEGUNDA, CAPÍTULO PRIMERO, ARTICULO TERCERO* de los Estatutos de la Compañía se modifique en cuanto a su duración y por tanto se establezca que el plazo de duración de la compañía será hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil ochenta, siendo posible ampliar o modificar dicho plazo según lo disponga la ley o cuando los socios reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración, decidieren prorrogarlo.

Respecto del Capítulo Segundo, Artículo Cuarto de los estatutos de la Compañía respecto del Capital Social, la Junta de Socios requiere incluir al final lo siguiente *"En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de certificados, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las participaciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los socios"*.

En referencia al Capítulo Segundo, Artículo Décimo Primero de los estatutos de la Compañía, la Junta de Socios solicita incluir al final el siguiente texto: *"Para que la Junta General de Socios, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda válidamente constituirse y dictar resoluciones, deberá reunirse previa convocatoria hecha por la prensa o por correo electrónico a las cuentas de correo electrónico autorizadas para el efecto por cada socio, con al menos ocho días de anticipación al día fijado para la reunión; en este lapso, no se incluirá el día en que se haga la convocatoria ni el día fijado para la reunión. En todo caso, la convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora, objeto y si se llevará a cabo de forma presencial o por medios telemáticos y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones con asuntos no expresados en la convocatoria. En las sesiones de Junta General de Socios solo podrán tratarse los asuntos expresamente mencionados en la convocatoria. En todo lo que no hace relación al quorum exigido en la primera y segunda convocatoria, los trámites a seguirse y los requisitos a cumplirse se estarán a lo dispuesto por la ley"*.

Sobre el Capítulo Segundo, Artículo Décimo Segundo de los estatutos de la Compañía, la Junta de Socios requiere eliminar dicho artículo y que en su defecto indique: *"El Gerente General y en su ausencia el Presidente de la Compañía convocará a Junta General Ordinaria de Socios una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que presentará el Gerente acerca de su administración y control de los negocios sociales en el último ejercicio económico y; resolver sobre los mismos; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según este estatuto, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones en caso de ser necesario"*.

En referencia al Artículo Décimo Cuarto, Atribuciones de la Junta General de los estatutos de la Compañía, la Junta de Socios incluye las siguientes: *" m) Interpretar de modo obligatorio los presentes estatutos para todos los socios y órganos de administración de la Compañía; n) Resolver cuestiones inherentes a la distribución de los beneficios sociales y formación de reservas; o) Conocer y decidir sobre la disolución, liquidación, escisión, transformación, fusión o transferencia de la compañía; p) Resolver y decidir sobre la reforma de los estatutos sociales de la Compañía, y, q) Se agrega a la presente cláusula todas las atribuciones de la Junta General contempladas en el Art. 118 de la Ley de Compañías vigente"*.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS

Respecto del Artículo Vigésimo, Actas de Junta General de los estatutos de la Compañía, la Junta de Socios requiere incluir al final lo siguiente: *"Las Juntas Generales de Socios serán presididas e instaladas conforme lo señalado, sin perjuicio de lo cual, los socios por unanimidad podrán designar un Secretario ad-hoc o Presidente-ad hoc que consideren conveniente a sus intereses para la celebración de cada Junta General de Socios"*.



Por otra parte, la Junta de Socios solicita añadir a los estatutos de la Compañía lo siguiente: *"Artículo Vigésimo Tercero: Representación: A más de la forma de representación prevista por la Ley, un socio podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado con poder general o especial, mediante simple carta poder, la que puede ser remitida por cualquier medio, y deberá ser dirigida al Gerente General de la Compañía"*.

Asimismo, la Junta de Socios requiere añadir a los estatutos de la Compañía lo siguiente: *"Artículo Vigésimo Cuarto: Junta General Universal: No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General de Socios podrá entenderse convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio de la República del Ecuador, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representado todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General de Socios. Todos los socios deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión o resolución de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado."*

Una vez expuestas las consideraciones de la Junta de Socios, la Presidenta ad-hoc consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan todas las mociones presentadas, por lo por lo que la Presidenta ad-hoc informa a los presentes que se debe proceder a votar inmediatamente sobre la moción propuesta.

El Secretario ad-hoc informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto, después de deliberar la Junta de Socios, el Secretario Ad-hoc llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
Jorge Franklin Hinojosa Arteaga	A FAVOR
Franklin Andrés Hinojosa Gabela	A FAVOR
María Alexandra Hinojosa Gabela	A FAVOR
Susy Emily Hinojosa Gabela	A FAVOR

Con el 100% de votos a favor, con CERO votos en contra, con CERO votos en blanco; y finalmente con CERO abstenciones, las mociones propuestas se consideran **APROBADAS**, por lo que la Junta General en unanimidad resuelve **REFORMAR** los Estatutos Sociales de la compañía FRANKIMPORT CIA. LTDA., en base a todas las consideraciones indicadas.

Conocido y resuelto este punto, la Presidente *Ad-hoc* de la Junta solicita se da lectura al siguiente punto del orden del día.

2. Autorización de cesión de participaciones del señor Jorge Franklin Hinojosa Arteaga. -

De conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías, la transferencia de las participaciones de un socio, requiere el consentimiento unánime del capital social. En tal sentido, el señor Jorge Franklin Hinojosa Arteaga expresa su intención de ceder a título oneroso el cien por ciento de sus participaciones en beneficio de sus otros socios de la Compañía.

Los socios de forma unánime expresan su consentimiento ante la moción propuesta, dejando en claro que una vez cumplidas las formalidades de ley para perfeccionar la cesión de estas participaciones, en adelante el señor Jorge Franklin Hinojosa Arteaga ya no tendrá ninguna participación dentro de la Compañía y por tanto la composición participativa y el nuevo cuadro de integración de capital de la misma será conforme sigue:

Socio	No. de participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
Franklin Andrés Hinojosa Gabela	7.424	\$ 7.424,00	\$ 7.424,00	32%
Maria Alexandra Hinojosa Gabela	7.888	\$ 7.888,00	\$ 7.888,00	34%
Susy Emily Hinojosa Gabela	7.888	\$ 7.888,00	\$ 7.888,00	34%
Total	23.200	\$ 23.200,00	\$ 23.200,00	100%

La Presidenta ad-hoc de la Junta propone la siguiente moción: "Aprobar la cesión de las participaciones del Sr. Jorge Franklin Hinojosa Arteaga y la nueva composición participativa de la Compañía".

La Presidenta ad-hoc de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidente ad-hoc informa a los presentes que se debe proceder a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario ad-hoc informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Socios, el Secretario Ad-hoc llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS



Socio	Voto
Jorge Franklin Hinojosa Arteaga	A FAVOR
Franklin Andrés Hinojosa Gabela	A FAVOR
María Alexandra Hinojosa Gabela	A FAVOR
Susy Emily Hinojosa Gabela	A FAVOR

Con el 100% los votos a favor, con CERO votos en contra, con CERO votos en blanco; y finalmente con CERO abstenciones, la moción propuesta se considera **APROBADA**.

Una vez tratado el orden del día previsto, la Junta General de Socios **APRUEBA**:

- 1.1. **AUTORIZAR** la transferencia de las participaciones según el cuadro que antecede, así como la reforma de estatutos en base a lo determinado en esta Junta General de Socios.
- 1.2. **FACULTAR Y AUTORIZAR** al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura de reforma de estatutos y a los abogados Andrea López y/o Víctor Fernández, para que de forma individual o conjunta inscriban en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la referida cesión, así como la correspondiente reforma de estatutos. Asimismo, para que se encarguen en lo posterior de efectuar la notificación de la cesión en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta *ad-hoc* de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por los mismos.

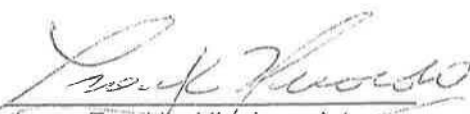
Siendo las 10:45 horas y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

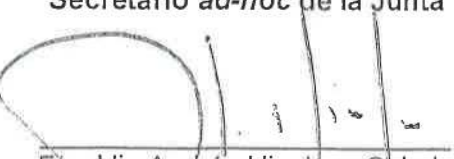
Al Expediente de Actas se agregarán los siguientes documentos:

- a) Escritura de reforma de estatutos.
- b) Cesión de participaciones.


Andrea López Jaramillo
Presidenta *ad-hoc* de la Junta


Víctor Fernández Bracero
Secretario *ad-hoc* de la Junta


Jorge Franklin Hinojosa Arteaga


Franklin Andrés Hinojosa Gabela


Maria Alexandra Hinojosa Gabela
María Alexandra Hinojosa Gabela

Susy Emily Hinojosa Gabela
Susy Emily Hinojosa Gabela

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EMPLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
LEY SE. que le otorga el principio que se otorga en
conforme al original que me fue presentado
en _____ de _____ de _____
Cuito: 26 JUN 2020
 
Dr. Freddy Edmundo Sosa Sosa, Notario
Primero Sustituto del Cuito Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

170057263-7

ESPECIA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HINOJOSA ARTEAGA
JORGE FRANKLIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1945-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DEL CARMEN
GABELA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARTESANO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HINOJOSA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARTEAGA INES E
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2013-10-09
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-09

V4243V4442



01270733



QUITO, ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO 2019

0021 M 0021 - 079 1700572637

HINOJOSA ARTEAGA JORGE FRANKLIN

01270733

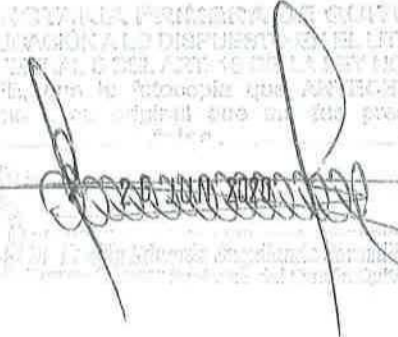
PICHINCHA
QUITO
2
SAN JUAN
4



RECIBIMOS
2019



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
ESTADISTICALMENTE DISPUESTO EN EL LITRAL A J
DEL LITRAL A J DEL ART-10 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que me ha sido presentada
conforme al original que me ha sido presentado
es verdadera y correcta.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700572637

Nombres del ciudadano: HINOJOSA ARTEAGA JORGE FRANKLIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARTESANO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GABELA MARIA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 15 DE JULIO DE 1971

Nombres del padre: HINOJOSA JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARTEAGA INES E

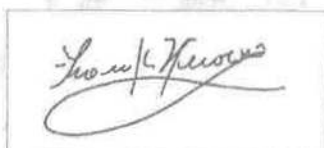
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 207-319-77876



207-319-77876

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

170264617-3

CIUDADANA
GABELA ALARCON
MARIA DEL CARMEN SUSANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1946-09-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
JORGE FRANKLIN
HINOJOSA ARTEAGA




BACHILLERATO **QUEHACER DOMESTICOS**

APellidos y Nombres del Padre
GABELA REYES JAIME VICENTE FRANCISCO

Apellidos y Nombres de la Madre
ALARCON BUSTAMANTE MARIA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-13

Signature *Director de Registro*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

0010 F 0010 - 111 1702646173

GABELA ALARCON MARIA DEL CARMEN SUSANA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
CITY: QUITO
CANTON: MARISCAL BUCRE



2410

cf talia Guera

POTENCIA PRIMERA DE QUITO
RELACIONADO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 16 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE, en la fotocopia que ANTICIPA el
original que me fue presentado
EL 26 JUN 2020

Signature



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702646173

Nombres del ciudadano: GABELA ALARCON MARIA DEL CARMEN
SUSANA



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HINOJOSA ARTEAGA JORGE FRANKLIN

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GABELA REYES JAIME VICENTE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALARCON BUSTAMANTE MARIA VIRGINIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 200-319-78092



200-319-78092

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Magdalena Gabriela



Número único de identificación: 1712677762

Nombres del ciudadano: HINOJOSA GABELA MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABRERA VITERI ANDRES A

Fecha de Matrimonio: 7 DE MAYO DE 1999

Nombres del padre: HINOJOSA JORGE FRANKLIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GABELA MARIA DEL CARMEN S

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 205-319-77896



205-319-77896

Handwritten signature of Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ELECTROINFORMATICA Y SERVICIOS

CIUDADANIA DISCAPACIDAD

N. 171185791-0

MINOJOSA GABELA SUSY EMILY

PARTE DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELO FABIAN PERALTA




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

ACTUACION Y NOMBRES DEL PADRE
MINOJOSA JORGE FRANKLIN

ACTUACION Y NOMBRES DE LA MADRE
GABELA MARIA DEL CARMEN

FECHA Y FECHA DE EMISSION
QUITO
2016-11-21

FECHA DE EXPIRACION
2026-11-21



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0012 F 0012 - 178 1711857910

MINOJOSA GABELA SUSY EMILY

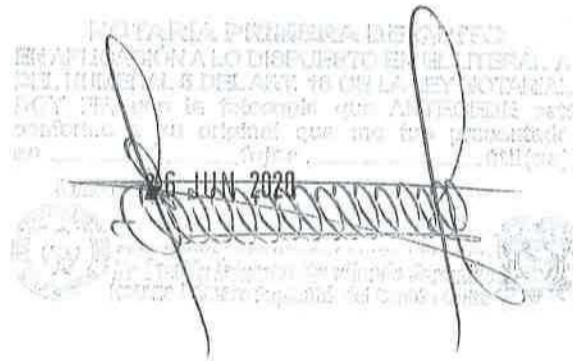
PARTE DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
MARISCAL SUCRE



2019



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EMPLEADO NACIONAL DISPUESTO EN EL INTERES A
DEL INGRESO AL DELANTE DE LA LEY NOTARIAL
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
original que me fue presentado
26 JUN 2020





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711857910

Nombres del ciudadano: HINOJOSA GABELA SUSY EMILY



Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PERALTA MARCELLO FABIAN

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: HINOJOSA JORGE FRANKLIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GABELA MARIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-319-77916



201-319-77916

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



TRÁMITE NÚMERO: 26141



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	20057
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6259
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FRANKIMPORT COMPAÑÍA LIMITADA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	HINOJOSA GABELA FRANKLIN ANDRES
IDENTIFICACIÓN:	1710586296
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 4087 DEL 07/12/2010.- NOT. 29 DEL 20/10/2010 L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: Soy fe que las fotocopias que anteceden y que
constan en esta razón, son iguales a los originales
documentos originales, electrónicos por el (a) peticionante(a).
Quito, 11 MAY 2017

Johanna Elizabeth Contreras Lopez
Dra. Johanna Elizabeth Contreras Lopez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Quito, 4 de Febrero del 2017

Señor

FRANKLIN ANDRES HINOJOSA GABELA

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "FRANKIMPORT COMPAÑÍA LIMITADA", en sesión realizada el día cuatro de Febrero del año dos mil diecisiete, decidió elegir a usted Gerente General de la Compañía, por el periodo estatutario de cinco años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

Usted, como Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y demás facultades establecidas en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal será reemplazado con todas las atribuciones legales por el Presidente de la compañía.

Sus derechos, obligaciones y atribuciones, constan en la escritura pública de constitución de FRANKIMPORT COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el veintitrés de Enero del año dos mil seis, ante el Notario Décimo Séptimo de Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Febrero del dos mil seis.

Atentamente,

SUSY EMILY HINOJOSA GABELA
PRESIDENTE

Para los fines consiguientes, acepto la designación en esta fecha. Quito,
4 de Febrero del 2017.

FRANKLIN ANDRES HINOJOSA GABELA
C.C.1710586296



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº. 171058629-6

APellidos y Nombres:
HINOJOSA GABELA
FRANKLIN ANDRÉS

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
QUITO

Fecha de Nacimiento:
1972-01-10

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
HOMBRE

Estado Civil:
DIVORCIADO

Barcode:

INSTRUCCIÓN:
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
EMPLEADO PRIVADO

Apellidos y Nombres del Padre:
HINOJOSA JORGE FRANKLIN

Apellidos y Nombres de la Madre:
GABELA MARIA DEL CARMEN S

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2017-02-07

Fecha de Expiración:
2027-02-07

Director Electoral: [Signature]

Provisorio: [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
16-MARZO-2019

0011 M 0011 - 131 1710586296

HINOJOSA GABELA FRANKLIN ANDRÉS

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA

Lugar de Votación:
QUITO

Identificación:
MARISCAL SUCRE

Barcode:

NOVA, PRIMERA DE QUITO

DEL LINGÜE, 6 DEL ART. 16 DEL L. NOVA

DOY FE, que la fotocopia que se presenta

26 JUN 2020

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710586296

Nombres del ciudadano: HINOJOSA GABELA FRANKLIN ANDRES



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: HINOJOSA JORGE FRANKLIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GABELA MARIA DEL CARMEN S

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 202-319-77727



202-319-77727

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país



NÚMERO RUC: 1792024846001
RAZÓN SOCIAL: FRANKIMPORT CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL: FRANKIMPORT CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: HINOJOSA GABELA FRANKLIN ANDRES
CONTADOR: CONDOR TOSCANO JOSE LUIS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 23/02/2006
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/03/2006
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/02/2006
FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/08/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA Numero: E-259 Intersección: ATAHUALPA Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO Teléfono Trabajo: 022241152 Celular: 0999047196 Email: gerenciacontabilidad@frankimport.com Fax: 022249539

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019002649351
Fecha: 17/10/2019 14:50:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792024846001

RAZÓN SOCIAL:

FRANKIMPORT CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/02/2006
NOMBRE COMERCIAL:	FRANKIMPORT CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONFECCION Y FABRICACION DE TODA CLASE DE ROPA, ESPECIALMENTE ROPA DE TRABAJO, ROPA PARA PROTECCION INDUSTRIAL, ROPA DE CUERO.
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
ASESORAMIENTO TÉCNICO COMERCIAL A LAS EMPRESAS Y PERSONAS.
VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA Numero: E-259 Interseccion: ATAHUALPA Referencia: A DOS CUADRAS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE QUITO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022241152 Celular: 0999047196 Email: gerenciacontabilidad@frankimport.com Fax: 022249539 Email principal: asistentecompras@frankimport.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/06/2016
NOMBRE COMERCIAL:	FRANKIMPORT CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE LAVANDERÍA.
VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE PLANCHADO.
SERVICIO DE ASESORIA TECNICA
VENTA AL POR MAYOR DE FIBRAS TEXTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: DIAGONAL A PLASTIGAMA Conjunto: LOTIZACION FERIAS Edificio: PARQUE INDUSTRIAL SAI BABA Oficina: 21 Kilometro: 4.5 Camino: VIA DURAN - TAMBO Telefono Trabajo: 043123140 Telefono Trabajo: 043123160 Celular: 0986179518 Email: ventasye@frankimport.com Email principal: asistentecompras@frankimport.com



Código: RIMRUC2019002649351

Fecha: 17/10/2019 14:50:28 PM

Factura: 001-004-000097740



20201701001000673



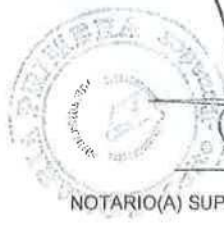
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701001000673

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	26 DE JUNIO DEL 2020, (9:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HINOJOSA GABELA FRANKLIN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710586296
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
AP: 03374-DP17-2020-VS

**PÁGINA
BLANCO**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA FRANKIMPORT CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero
esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito,
el veintiséis de junio de dos mil veinte.-



Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



RAZON DE MARGINACION.- En esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA FRANKIMPORT CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el veintitrés de enero del dos mil seis, de su escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FRANKIMPORT CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito DR. FREDDY SUQUILANDA JARAMILLO (Suplente), el veintiséis de junio del dos mil veinte.- Quito a, treinta de junio del dos mil veinte.



DRA. ROCÍO ELENA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000073947



20201701017000881

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701017000881

MATRIZ	
FECHA:	30 DE JUNIO DEL 2020, (9:46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA FRANKIMPORT CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	001834

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FRANKIMPORT CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792024846001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701001P01490

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701017000881

MATRIZ	
FECHA:	30 DE JUNIO DEL 2020, (9:46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA FRANKIMPORT CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	001834

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FRANKIMPORT CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792024846001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701001P01490



NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 22713

5780791IBXBYKQ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18264
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9640
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710586296	HINOJOSA GABELA FRANKLIN ANDRES	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /26/06/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FRANKIMPORT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 424 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23-FEB-2006..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito